



S/MG

DOÑA ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, Secretaria de la Mesa de Contratación.

C E R T I F I C O: Que la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 6 de julio de 2018, trató entre otros, el siguiente asunto:

"2º.- ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS PREFABRICADOS, PARA SERVICIOS DE SOCORRISMO. EXPTE N° 29/2018. APERTURA SOBRE ÚNICO.

En relación con este particular, se da cuenta a la Mesa de Contratación, de expediente tramitado para la contratación del arrendamiento de módulos prefabricados para servicios de socorrismo.

Seguidamente la Sra. Secretaria de la Mesa, procede a la lectura de los informes emitidos por el funcionario del Negociado de Registro, D. Víctor M. Rech Espinosa, de fechas 6 de julio de 2018, que se reproducen íntegramente a continuación:

"Que consultado el Libro de Registro de Entrada de documentos, en el plazo comprendido entre los días 21 de junio y 5 de julio del año en curso, ambos inclusive, resulta ser que, en relación al **expte. 29/2018 procedimiento abierto simplificado del suministro del arrendamiento de módulos prefabricados para servicios de socorrismo**, han presentado documentación relativa a dicho expediente las mercantiles siguientes:

FECHA	Nº REG. ENTRADA	INTERESADO/A
26/06/2018	37571	STH LEVANTE S.A.

Es todo lo que tengo que informar a Vd, para su conocimiento y efectos oportunos que procedan."

"Que en relación al informe emitido respecto a plicas presentadas para el expte. 29/2018 "suministro del arrendamiento de módulos prefabricados para servicios de socorrismo", resulta ser que en fecha de hoy ha tenido entrada en el Registro Municipal una plica del a mercantil "PREFABRI S.L." con registro de entrada nº 39674.

Es todo lo que tengo que informar a Vd, para su conocimiento y efectos oportunos que procedan."

Seguidamente por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia se señala que, con fecha 6 de julio de 2018 y bajo registro de entrada número 39.674, ha tenido entrada en este Ayuntamiento, sobre/plica de la mercantil PREFABRI, S.L., sobre/plica que se encuentra sellado/certificado por la oficina de correos el día 2 de julio de 2018. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto, se establece que, la única forma de presentación de proposiciones es en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, (Oficina Prop), lugar indicado tanto en el anuncio previo como en el anuncio de licitación, por lo que, la misma se encuentra fuera del plazo de presentación de plicas.

A su vista, **la Mesa de Contratación**, por unanimidad de los miembros asistentes, en número de seis, **acuerda, elevar a la Junta de Gobierno Local**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adopción del siguiente acuerdo:

No admitir a la mercantil PREFABRI, S.L., al procedimiento abierto simplificado, para la contratación del ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA SERVICIOS DE SOCORRISMO, por estar presentada la plica fuera del plazo de presentación de proposiciones, determinado por el pliego de cláusulas aprobado al efecto, que dispone que son, quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, publicación que se produjo, el día 20 de junio de 2018, extendiéndose por tanto el plazo de presentación de proposiciones, desde el día 21 de junio hasta el 5 de julio de 2018, ambos inclusive.

A continuación el Sr. Presidente ordena la apertura del sobre único de la plica presentada, dentro del plazo de presentación de proposiciones, al procedimiento que nos ocupa, resultando lo siguiente:

PLICA UNICA: Presentada por la mercantil STH LEVANTE, S.A., bajo registro de entrada número 37.571/2018, aporta la documentación que se relaciona a continuación y que se lee en su integridad,



requerida en el apartado 7.4. del pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto:

- Declaración responsable del licitador, de conformidad con lo que dispone el pliego de cláusulas administrativas.
- Oferta económica, que en la parte que interesa dice así:

"Que oferto como precio del contrato la cantidad de **Quinientos treinta y tres con sesenta euros (533,60 €)** anuales, más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de **ciento doce con seis céntimos de euros (112,06)** euros, lo que supone un precio total de **seiscientos cuarenta y cinco con sesenta y seis (645,66) euros.**

La mejora en el precio supone una rebaja sobre el precio máximo de licitación de **doscientos cuarenta y uno con cuarenta (241,40) euros** (IVA excluido).

Asimismo no presento certificados ambientales reconocidos internacionalmente."

Comprobada la documentación arriba relacionada con la establecida en el apartado 7.4. del pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto, resulta ser que, **cumple** con la documentación requerida en el sobre único del mentado pliego.

A su vista la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, en número de seis, acuerda:

1º) Calificar positivamente la documentación administrativa presentada y en consecuencia admitir al procedimiento abierto simplificado, del suministro de módulos prefabricados para servicios de socorrismo, a mercantil STH LEVANTE, S.A.

2º) Proponer como adjudicataria del procedimiento abierto simplificado, del suministro de módulos prefabricados para servicios de socorrismo, a mercantil STH LEVANTE, S.A., por importe de cantidad de **quinientos treinta y tres con sesenta euros (533,60 €)** anuales, más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de **ciento doce con seis céntimos de euros (112,06)** euros, lo que supone un precio total de **seiscientos cuarenta y cinco con sesenta y seis (645,66) euros.**

3º) Elevar a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición

Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adopción del siguiente acuerdo:

Requerir a la mercantil STH LEVANTE, S.A., para que dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, proceda, a presentar la documentación requerida en el apartado 13 (Documentación del adjudicatario) del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto."

Así resulta de la minuta del acta de la sesión, a la que me remito con las reservas reglamentarias.

Torrevieja 10 de julio de 2018

El Presidente de la Mesa

La Secretaria de la Mesa



Fdo. José M. Dolón García

Fdo.: Rosa Ana Narejos Torregrosa